



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

871



BUENOS AIRES,
08 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0280679/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de octubre de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia de SANTA CRUZ, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viviendas para personal petrolero en las Localidades de CALETA OLIVIA, PICO TRUNCADO y LAS HERAS por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.568.193,65), en función de las

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
14325
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

871



disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 153 de fecha 26 de marzo de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia de SANTA CRUZ elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios (proy. 1 al 6) y de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 7 al 10) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 123 de fecha 3 de agosto de 2012 y Nota CCSRP N° 275 de fecha 29 de agosto de 2012, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios (proy. 1 al 6) y de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proy. 7 al 10), no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminado, de PESOS VEINTICUATRO

MPFIyS CUDAP-PROY-501
4325
D.G.C. y M.E.

[Handwritten signatures and initials]



871



MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.224.370,78) y de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 16.873.330,80), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios (proy. 1 al 6) y de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proy. 7 al 10) de Precios de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.680.081,45) y de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.849.426,48), según se detalla en los ANEXOS I y II que forma parte integrante de la presente resolución.

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
14325
D.C.P. y M.E.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

871

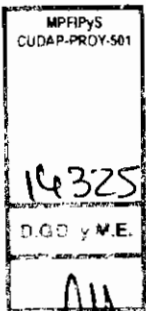


Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios (proy. 1 al 6) y a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 7 al 10) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

871



Por ello,

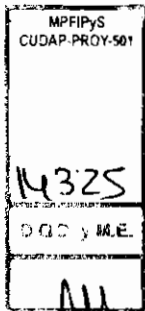
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios (proy. 1 al 6) de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.680.081,45), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 7 al 10) de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.849.426,48), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

871



de Obra Redeterminado consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia de SANTA CRUZ, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de octubre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia de SANTA CRUZ, para la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viviendas para personal petrolero en las Localidades de CALETA OLIVIA, PICO TRUNCADO y LAS HERAS. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de
Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M
D
RESOLUCIÓN N° 871

MANUEL LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
14325
D.G.O. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

871

ANEXO I



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: SANTA CRUZ

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
1	4254/09	100 VIVIENDAS PARA PERSONAL PETROLEROS - RENGLON 1 EN CALETA OLIVA	CCI METAL S.A MG Y OTROS - UTE	25	3.757.419,22	4.038.565,37	281.146,15
2	4254/09	100 VIVIENDAS PARA PERSONAL PETROLEROS - RENGLON 2 EN CALETA OLIVA	CARLOS OSTOZA	25	3.757.194,60	4.034.576,34	277.381,74
3	4254/09	100 VIVIENDAS PARA PERSONAL PETROLEROS - RENGLON 3 EN CALETA OLIVA	CCI METAL S.A MG Y OTROS - UTE	25	3.757.419,22	4.038.565,37	281.146,15
4	4254/09	100 VIVIENDAS PARA PERSONAL PETROLEROS - RENGLON 4 EN CALETA OLIVA	BRS S.R.L	25	3.757.417,85	4.035.532,96	278.115,11
5	4254/09	100 VIVIENDAS PARA PERSONAL PETROLEROS - RENGLON 1 EN PICO TRUNCADO	CCI METAL S.A MG Y OTROS - UTE	25	3.757.419,22	4.038.565,37	281.146,15
6	4254/09	100 VIVIENDAS PARA PERSONAL PETROLEROS - RENGLON 2 EN PICO TRUNCADO	CCI METAL S.A MG Y OTROS - UTE	25	3.757.419,22	4.038.565,37	281.146,15
		TOTAL		150	22.544.289,33	24.224.370,78	1.680.081,45

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UNO CON 45/100.- (\$1.680.081,45)-.

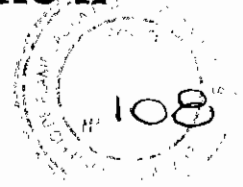
MPFPyS
CUDAP-PROY-501
14325
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

871

ANEXO II

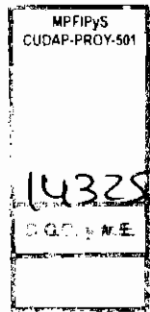


RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: SANTA CRUZ

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
7	4254/09	100 VIVIENDAS PARA PERSONAL PETROLEROS - RENGLO 1 EN LAS HERAS	PROALSA S.R.L	25	3.755.976,08	4.218.332,70	462.356,62
8	4254/09	100 VIVIENDAS PARA PERSONAL PETROLEROS - RENGLO 2 EN LAS HERAS	PROALSA S.R.L	25	3.755.976,08	4.218.332,70	462.356,62
9	4254/09	100 VIVIENDAS PARA PERSONAL PETROLEROS - RENGLO 3 EN LAS HERAS	PROALSA S.R.L	25	3.755.976,08	4.218.332,70	462.356,62
10	4254/09	100 VIVIENDAS PARA PERSONAL PETROLEROS - RENGLO 4 EN LAS HERAS	PROALSA S.R.L	25	3.755.976,08	4.218.332,70	462.356,62
		TOTAL		100	15.023.904,32	16.873.330,80	1.849.426,48

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 48/100.- (\$1.849.426,48).-



[Handwritten signature]